



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 67 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, 08 NOV. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 158-2018-MPH-A/12, de fecha 30 de octubre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 158-2018-MPH-A/12, de fecha 30 de octubre de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización del "LANZAMIENTO DE LA AGENDA AL BICENTENARIO", donde se instalará un escenario principal en las intersecciones del Jr. 9 de Diciembre y Jr. Callao, y en todo el perímetro de la Plaza: 45 stands de 4m2 cada uno, 6 totems de 5m de altura aproximadamente, palco oficial, tarimas de prensa con estructuras metálicas; a llevarse a cabo el día 10 de noviembre del 2018, desde las 08: a.m. hasta las 07:00 p.m. solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el marco de la Agenda Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Que, considerando que con Decreto Supremo N° 0004-2018-MC, del 6 de junio de 2018 se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejercer, articular y dar seguimiento a las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional

Que, considerando que la presente actividad se viene desarrollando en el marco de las reuniones convocadas por la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial al Bicentenario del Ministerio de Cultura y los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga para desarrollar el Lanzamiento de la Agenda al Bicentenario.

Que, en atención a lo señalado y los considerandos expuestos, la solicitud de la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente tiene una naturaleza de carácter excepcional: por tanto es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización del "**LANZAMIENTO DE LA AGENDA AL BICENTENARIO**", donde se instalará un escenario principal en las intersecciones del Jr. 9 de Diciembre y Jr. Callao, y en todo el perímetro de la Plaza: 45 stands de 4m2 cada uno, 6 tótems de 5m de altura aproximadamente, palco oficial, tarimas de prensa con estructuras metálicas; a llevarse a cabo el día 10 de noviembre del 2018, desde las 08:00 a.m. hasta las 07:00 p.m., precisando que a partir del día 05 al 09 de noviembre se realizaran el montaje e implementación de escenario, stands de gastronomía, artesanía, arte y posterior al evento hasta el 12 de noviembre se realizará el desmontaje de escenarios y stands, por lo que ingresarán vehículos pesados, por lo que se deberá limitar el acceso de vehículos desde el 05 al 12 de noviembre

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización del "**LANZAMIENTO DE LA AGENDA AL BICENTENARIO**", donde se instalará un escenario principal en las intersecciones del Jr. 9 de Diciembre y Jr. Callao, y en todo el perímetro de la Plaza: 45 stands de 4m2 cada uno, 6 tótems de 5m de altura aproximadamente, palco oficial, tarimas de prensa con estructuras metálicas; a llevarse a cabo el día 10 de noviembre del 2018, desde las 08:00 a.m. hasta las 07:00 p.m., precisando que a partir del día 05 al 09 de noviembre se realizaran el montaje e implementación de escenario, stands de gastronomía, artesanía, arte y posterior al evento hasta el 12 de noviembre se realizará el desmontaje de escenarios y stands, por lo que ingresarán vehículos pesados, por lo que se deberá limitar el acceso de vehículos desde el 05 al 12 de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: PLAZA MAYOR
Fecha	: lunes 05 al lunes 12 de noviembre de 2018
Condición	: Mantener la limpieza.
Responsable	: Sandra Lilia Núñez Sánchez (Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



*[Firma]*  
**Med. S. Hugo Acdo Mendoza**  
 ALCALDE

